



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ HASTA LA CALLE JUAN DE LA BARRERA".

En la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P. a 11 de Noviembre de 2022, el que suscribe **Lic. José Nazario Pineda Osorio** en mi carácter de **Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí** y con base a las facultades que se me otorgan mediante los numerales 189 y 190 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, tengo a bien emitir la presente Justificación para la reducción de plazos en la convocatoria para los trabajos de ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ HASTA LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, en términos de lo que dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, en el que fundo y motivo bajo los siguientes:

FUNDAMENTO LEGAL TÉCNICO

CON BASE EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

"ARTÍCULO 57. Cuando por razones de urgencia debidamente justificada, y mientras que la magnitud de la obra o proyecto lo permita, los plazos no puedan observarse en términos de artículo anterior, y siempre que con ello no se tenga por objeto limitar el número de participantes, éste podrá reducirse, pero no podrá ser menor a quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En este caso, la convocante no podrá reducir en ningún caso, el período comprendido entre la junta de aclaraciones, y la presentación de las propuestas".

DIAGNÓSTICO

1. El presupuesto autorizado para la ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ HASTA LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, en la Ciudad de San Luis Potosí es proveniente de RECURSOS MUNICIPALES, debe quedar comprometido en el ejercicio fiscal 2022, por lo que, el periodo de ejecución de los trabajos es muy reducido por la magnitud





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



de los trabajos y con este motivo se reduce el tiempo para llevar a cabo el proceso de adjudicación del contrato bajo la modalidad de Licitación Pública.

PRONÓSTICO

El no reducir los tiempos de licitación implica incrementar los tiempos de ejecución, lo que generaría el riesgo de no concluir los trabajos, ya que únicamente se cuenta con esa temporalidad para la ejecución de los mismos derivado de la fuente de financiamiento que es RECURSOS MUNICIPALES, siendo menester comprobar su ejecución al término del ejercicio fiscal 2023, aunado a que la magnitud e importancia que representa la obra que nos ocupa, requiere que el proceso constructivo se realice de manera adecuada y en el menor tiempo posible al ser una arteria de influencia concurrida por el gran aforo vehicular, lo anterior en razón de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que establece que para la Licitación Pública, que es el caso que nos ocupa, se deberá aplicar las reglas previstas en la ley y reglamento para licitación pública, por lo que en ese orden de ideas, deberíamos considerar 30 días naturales desde la convocatoria (Licitación Pública), hasta la presentación y apertura de propuestas, mas 10 días hábiles contados de la emisión del fallo para la firma de contrato, lo que se traduce en 45 días naturales, que considerando la fecha de Publicación de la Convocatoria reduciría el periodo de ejecución de obra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos con los cuales se llevarán a cabo los trabajos de ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ HASTA LA CALLE JUAN DE LA BARRERA en la Ciudad de San Luis Potosí, objeto de la presente justificación son RECURSOS MUNICIPALES.

REQUERIMIENTO

ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE REGENERACION DE CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ HASTA LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, en la Ciudad de San Luis Potosí.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ente Público denominado H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, dentro de sus principales objetivos es precisamente la prestación de servicios públicos, los cuales entre





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



otros son la pavimentación y readecuación de las vialidades que sirvan para mejorar la movilidad y la infraestructura urbana de la demarcación territorial.

SEGUNDO.- Que la organización, estructura interna y las atribuciones de las diversas áreas adscritas al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí que intervienen en la contratación de obra pública en sus distintos procedimientos se encuentran plasmadas en el reglamento interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación a que hace referencia lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que a la letra dice:


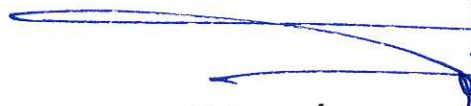
“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de toda clase de bienes, a prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevará a cabo y adjudicarán, de manera que se garantice al estado y sus municipios las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según las leyes respectivas.”

La adjudicación se realizará bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia.

CUARTO.- La presente justificación de procedencia se funda en los principios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, en efecto de realizarse la contratación de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el presente documento, y con el sustento en el hecho de que la presente justificación se encuentra motivada y fundamentada en base a las normas jurídicas aplicables.

La presente justificación técnica, se firma en la Ciudad de San Luis Potosí, a los 11 once días del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

